



REGLAMENTO DEL PRECOLEGIADO COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALBACETE (Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno 31 Enero 2022)

Ilustre Colegio Oficial de Graduados
Sociales de **Albacete**

I.- OBJETO

El presente reglamento, aprobado en la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno, del 31 de enero de 2022; nace por la necesidad de regular el procedimiento administrativo de precolegiación que el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete pone a disposición de los/as estudiantes de la carrera del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos que cumplan determinados requisitos.

Se podrán incorporar los estudiantes siempre que hayan superado al menos el 50% de los créditos universitarios de la respectiva titulación.

Tiene como finalidad facilitarle la introducción en el colectivo profesional en el que debe integrarse al finalizar sus estudios. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete.

II.- FIGURA DE LA PRECOLEGIACIÓN

Se trata de una figura transitoria previa a la colegiación.

Se crea para dar acceso a los/las estudiantes de la carrera del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y que desean incorporarse al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete.

III.- REQUISITOS

1) Ser estudiante del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y tener, al menos, superados el 50% de los créditos.

2) Presentar la correspondiente solicitud de alta, acompañada de la documentación requerida, así como del recibo que acredite el pago de la cuota correspondiente, antes del 30 de septiembre de cada año.

3) No estar en posesión de algún título que habilite para el ejercicio de la profesión de Graduado Social.

IV.- DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR LA PRECOLEGIACIÓN

1) Solicitud de alta

2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Extranjero, en vigor.

3) Justificante de la matrícula universitaria del curso actual o certificación expedida por la secretaría de la Facultad.

4) Fotografía tamaño carné.

5) Justificante bancario de ingreso de la cuota anual.

V.- CUOTA

Se abonará una cuota anual de 20 euros, que cubrirá todo el periodo de precolegiación del curso académico, comenzando el 1 de octubre del año en curso y finalizando el 30 de septiembre del año siguiente. Las cantidades deberán ser ingresadas en el número de cuenta que facilite el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete.

La Junta de Gobierno, una vez comprobado que el solicitante cumple con los requisitos anteriormente mencionados, concederá la inscripción y lo notificará a la persona interesada.

VI.- DURACIÓN

La pre-colegiación estará vigente desde la fecha de su aceptación por la Junta de Gobierno, hasta el final del curso académico en vigor, debiendo renovarse por la persona interesada en cada curso académico.

VII.- DERECHOS

- a. Recibir el carné de precolegiado/a con validez para toda la etapa de precolegiación.
- b. Acceder a descuentos y ofertas conseguidas para las personas colegiadas, de acuerdo con las empresas que ofrecen estos descuentos y ofertas.
- c. Recibir circulares, notas de prensa, revista colegial y demás información que remita el Colegio.
- d. Participar en calidad de precolegiado/estudiante, junto a un colegiado o colegiada ejerciente, en el turno de atención de la futura oficina de información socio-laboral.
- e. Participar en las actividades formativas (jornadas, seminarios, charlas, ...) que se realicen desde el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete en calidad de precolegiado/a en las condiciones que se indiquen en su convocatoria.

Será obligatoria la inscripción en las mismas con las siguientes condiciones:

Actividades formativas organizadas por el Colegio:

- Sin coste para colegiados/as = sin coste para precolegiados/as
- Con coste para colegiados/as = mismo coste que colegiados/as no ejercientes (en el caso que haya diferencias de coste) para precolegiados/as
- Actividades formativas en las que colabora el Colegio: En el caso de tener coste, las condiciones serán las mismas para colegiados/as que precolegiados/as, pudiendo acogerse en su caso a las posibles bonificaciones que se establezcan por los organizadores

Actividades formativas promovidas por el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales: Se estará a lo dispuesto por el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales para cada caso. En el caso de tener coste, las condiciones serán las mismas para colegiados/as que precolegiados/as, pudiendo acogerse en su caso a las posibles bonificaciones que se establezcan.

NOTA: Si fuera necesario, la participación por parte de precolegiados/as estará sometida a un número determinado de plazas que se determinará e informará previamente según la actividad formativa que se vaya a impartir, siendo la asistencia limitada y por orden de participación.

NOTA: En ningún caso se reconocerán derechos de sufragio, activo o pasivo a precolegiados/as. La condición de precolegiado/a no facultará de ningún modo para el ejercicio profesional.

VIII.- OBLIGACIONES

- 1) Acatar lo dispuesto en este reglamento de precolegiación y por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete
- 2) Participar, dentro del respeto a los demás, del uso y disfrute de los bienes y servicios del Colegio en las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- 3) Identificarse como precolegiado/a cuando se le requiera para la obtención de los beneficios asociados a su condición.
- 4) Proceder al trámite de precolegiación anual y al pago de la cuota anual.
 - e) Mantener sus datos actualizados.

IX.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PRECOLEGIADO

La condición de precolegiado/a se perderá a consecuencia de cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) Petición de baja expresa y por escrito de la persona interesada ante el Colegio.
- 2) Falta de renovación en el plazo establecido.
- 3) Finalización de los estudios que conduzcan a la obtención del título.
- 4) Incumplimiento de las obligaciones que se adquieren como precolegiado/a.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única: La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete con la periodicidad que considere necesaria, podrá revisar este reglamento y la cuota de precolegiación.